

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZUL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....43.300	Gastos de personal .....21.530
Tasas y otros ingresos .....8.900	Gastos en bienes corrientes y servicios .....60.470
Transferencias corrientes .....26.750	Gastos financieros .....10
Ingresos patrimoniales .....22.010	Transferencias corrientes .....550
TOTAL INGRESOS .....100.960	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....400
	Transferencias de capital .....18.000
	TOTAL GASTOS .....100.960

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.****a) *Plazas de funcionarios.***

Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

**b) *Personal laboral temporal.***

Limpiadora tiempo parcial. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazul, 7 de mayo de 2018.– El Alcalde, Julio García Hernández.

1247

BOPSO-57-18052018